

Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 79-04-00107.-

1

República Argentina

CORDOBA, 02 JUL 2004

VISTO las presentes actuaciones en las que las Secretarías de Posgrado y de Ciencia y Tecnología, elevan un proyecto de Resolución a los efectos de lograr que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, en su carácter de Administradora de Fondos del CONICET, tenga el marco normativo necesario a los efectos de realizar los trámites de importación ante los organismos fiscales pertinentes y,

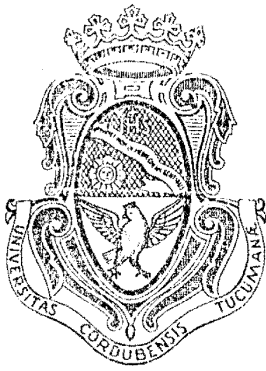
CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Administración en su análisis de fojas 13, expresa que ante el requerimiento de investigadores que reciben subsidios de CONICET, que al efectuar compras de bienes e insumos en el exterior, necesitan que los mismos se encuentren libres de gravámenes, para lo cual deben efectuar una serie de trámites y gestiones ante el Registro de Organismos de Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT) a fin de contar con los certificados de la Ley 25613 y demás presentaciones ante AFIP, DGI y Dirección Nacional de Aduanas.

Que la Resolución N° 913/03 del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) autoriza a los responsables de las Unidades de Investigación Científicas y Técnicas, que han sido instituidas como Administradoras de Fondos de Subsidios de CONICET, para la gestión de dichos trámites, siendo en nuestra Universidad, al Secretaría de Ciencia y Tecnología, la administradora de dichos fondos.

Que, por su parte, la Secretaría de Administración, informa que cuenta con un Departamento de Comercio Exterior especializado para efectuar trámites y gestiones conducentes para la importación de bienes y exención de tasas e impuestos, motivo por el cual, propone que funcionarios del mismo sean autorizados a firmar las presentaciones que se realicen a nombre del CONICET ante el Registro de Organismos

////



Universidad Nacional

Expte. 79-04-00107.-

de

2

Córdoba

República Argentina

////

de Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT) - Ley 25613-, Secretaría de Industria y Comercio (Dec. 732/72), AFIP, DGI y Dirección Nacional de Aduanas.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 15/vta., bajo el N° 30504,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Autorizar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, para que en su carácter de administradora de fondos del CONICET realice la gestión y ejecución de los trámites de que se trata, delegando la firma de las presentaciones necesarias a tales fines, en los funcionarios del Departamento de Comercio Exterior dependiente de la Secretaría de Administración Contadora María Cieres de De la Arena, D.N.I. 5.098.384, y Lic. Mario Roberto Farías, D.N.I. 12.671.843.-

ARTICULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Administración.-

Gc.

Ing. Agrim. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1339